Pendi muerto Las hizo Doña Ana Maria
Herillavieiosa su hermana por abersele sobre
vinido = Don Santo al Ministerio haga en
todo como pueda y se le pide es justicia
Pido Justicia Matias Egazallo etc
Que esta peticion se entienda con la parte
Licenciado Don Isabel de Aguirre ——
Al proceso asi lo mando el Señor Capitan
Juan de Arzu Alcalde ordinario de la
Ciudad de Santa Fe a catorze dias del
mes de abril del año de mil y seiscientos
y sesenta y siete = Juan de Arzu ante mi
Lazaro de Ortoñez ——

Dia 7 Interrog. de Mariana de Ulazqui —

Los testigos que se presentaren por parte de
Doña Mariana de Ulazqui viuda vezina del
Passage en el pleyto con los Licenciados Don
Juan de Labana y consorte y Maria su
testamentaria del Licenciado Don Juan
de Ayala Villa vieiosa de Santo vezino que
fue de el dho Passage se examinen
por las preguntas siguien

1 Primeramente seran degustados por el Honorem
de la gente Litigante el dho Dn Juan de Laida
y Doña Ana Maria su hermana de quentas y
Noticias del dho quito

2 Item se sauen que los dhos Dn Juan de Laida
y Doña Ana Maria de Laida fueron ber
manos legitimos hauidos de legitimo y matrimo
nio hijos y herederos de los Deuiros y posse
dores que fueron de la casa llamada comunmente el
Palacio en el dho lugar del Barrio de Cagua
los demas bienes de su pertenecido hereditarios juntam
con sus hermanos y le pertenecieron sus legitimas
Patenas y Maternas en los ellos y los gozaron
y poseyeron mientras viuieron quieta y pacifica
mente y sin contra. a ninguna persona

3 Item se saben que el dho Dn Juan de Laida
al tiempo de su fin en su testamento dejo
de cuya disposi. y albacia de lo por su heredera li
bre y al a la dha Doña Ana Maria de ber
mana la qual despues de su muerte a este su
heredera goso y poseyo los dhos bienes como sus
propios y heredados de el dho su hermano dejan

4 Item se saben que la dha Doña Ana Maria
al tiempo al tiempo de su fin por su testam

Ultima disposi. y donacion y fundamento otorgo
y ordenaria de su por su heredera universal a la
Dña Mariana de Marqui su sobrina la qual
despues de su dia acepto su herencia y quedo en
la posession de todos los dichos Bienes y otorgado
y otra y posesion como tal su heredera y donataria
y esta en su poder. dijeron los testigos y en todo
se remitan en estas dos preguntas a los testi-
monios referidos

Item si saben que el dho Dn Juan de Vaida
de su Dn sobrino llamado Juan de Vaida en el
dho Lugar del Pavaje de algunos trze años
y hera de algunos veinte y seis poco mas o menos
el qual se fuio a las Indias y asta agora no ha
havido nuebas ciertas de que sea muerto
y se sabe los oficios de difunto en el dho
Lugar del Pavaje y otros sentimos dijeron

Item si saben que la dha Mariana de Marqui
a echo y cumplido con los oficios funerales
de los dichos Dn Juan de la Vaida y no tenda
la dha Dña Ana Maria y los de sus hijos
Ana conforme y costumbre en la Parroquial
del dho Lugar del Pavaje conforme

Ma la Ciudad de su personas: y para el precio
ello Dagusto y Gastado en tiempo de los años
Quientos ducados y antes mas quimenos dejan y como
los otros oficios de personas de Su la Ciudad suelen
contar sa o la cantidad ——

7 Item se sabe que antes y despues de la muerte
del Sor Don Juan de Vaida la dha Mariana
de Marqui le a acudido a la dha Doña Ma
ria su hermana con sus alimentos y sus
su sustento con enfermedades y achaques y gastado
Nonella mas de cien ducados en cada un año
y asimpleado con las demas obligaciones del lecho
Don Juan y Doña Ana Maria y pagado
los quinze Ducados y los diez y seis que tenian a Doña
Paula y Doña Mag.ta Ademas de su hermana
anualmente dejan ——

8 Item es publico y notorio publica voz y fama —
el Licenciado Muñoz y Leo ——
Por presentado este Interrogatorio dejo pregunta
Nquanto a lugar de derecho y que por su
tenor y constitucion contraria sean examinados
los testigos que fueren presentados por parte de Ma
riana de Marqui y para que sumisa a la
Prouanza no pueda hallarse presente la Comision

Mi presente no como a dicha causa para
la recibir admitiendo a los r. acompañados que las
partes pusieren menos a los que hubieren recusados
que para todo lo que la presente de secretaria en
forma se requiera proveyo y mandaba asi el Señor
Alcalde Don Juan de Silva Alcalde ordinario de la
Ciudad de Fuentes su Juez por su Mag.
Cielo a trze dias del mes de Xbre del
año de mil seis. setenta y siete = Diaz de Arce
Bernardo Lazaro de Aranoz

En la Ciud. de Fuentes a catorze dias
del mes de Xbre del año de mil seis. setenta
y siete yo el escriuano de procedimiento de parte
cite en forma a Miguel de Escoza como
procurador de Don Juan Chacon y Consorte para
que le bine con bema se halle presente en la
Ciudad del Luz. del Parage Juez. de la Ha
Cruz de dicha Cuesta Bernardo y Lecintaran
diez y siete deste presente mes a las once ora
de el dho dia a ver presentar Juez y testigos
los testigos que de la parte fueren presentados
y a poner su escriuano acompañado se le pare
cise con bema y mandase por citado

Citacion

Rso y taga y en fee dello firme — Mg.
de Yoriza. Lazaro de Lazarz

Provision de 1757.

En la Ciudad del Rey de España se juan. de la
Cal. de Fuentezarina en la Lunes y seguentan dies y siete
del Ymes de Octu. de el año de mil y seis. y setenta y siete
estuan de Amizpeti como y de cuadar de Mariana
de Allangui en el pleito con Don Juan de Aguirre
y Consortes. Requiero a mi Lazaro de Lazarz el
Numero de la Sala y de la Causa en tem
de Furo con la Secretaria y Comision de la Ja antece
dente para que se me mande: que quiten de
dar Copia de el Interrogatorio de Pre
sentado del letrado Mesu y leo a fin de
que el Sala Comision y Secretaria Reque
ra la Citacion y se le dico a la parte
Contraria en la forma y el dicho Dno dandome
por Requerido dejo quedar puesto de Manifiesto
y Sala de la Secretaria en su Tiempo presente
de rigor = y luego el dicho Amizpeti en nom
de su parte presento por testes a Juan de Aguirre
Ybarra y Arangui y Juan de Ybarra vecinos
de el dicho lugar de quienes y cada uno
dellos y el dicho Dno. habiendo recevido
juramento en forma de derecho pro

Petition de dicha Sra. y de su marido que se pasaban
y Amen = y porquanto en este dicho
lugar ya no havia parecido el dho Miguel
de Zenza le auisso la Rebellia y aunque parecio
el dho Don Juan Galeon dijo ante el dho
continuase en su procuracion y que no tenia para
firmar es. y lo firmo a todo lo de suso fueron
presentes los Sres. Don Juan de Aurizqui y
Antero y el Mro. Joseph de Neira vecinos de
dho lugar y Juan de Iturmurge vecino de la ciudad
de Pamplona y en fee de ello firme = Antemi
Lazaro de Echot

En el dho lugar de Agoitz a diez y ocho dias
del mes de octubre de mil y seis. y sesenta
y siete ante mi el Sr. Don Esteban de
Aoiz y Ezpeleta en nombre de Madre Mariana de
Alzqui en el pleito que trata con Don M. Chacon
y consortes para en razon de su interrogatorio
presento por testigos a Maria de Zeazgarate
Catalina de Lugo y Maria de Larrett y a Maria
Rosa de Azcoitia vecinos del dicho lugar de quienes
y cada uno dellos yo el dho Sr. en presencia
de mi el Comm. recibi juramento de hecho la

general de la Cruz en forma debida de dho
y prometieron de obrar y pedir y en fuerza de
Juan = Antonio y Lazaro de Gomez

Dho Pedro Juan de Aguirre Letrado y natural de
este Reyno de Aragon Juez de la Ciud. de Huanta en
Perú presentado por parte de Mariana de Maiqui
y de Molleto con los herederos Don Juan de Zabala
Biciano vecino del lugar del Gamaroe de la gente
de la Ciud. de Jaen. Don Domingo de Goizarain
Don Juan Ibarra otros herederos y beneficiados de los
lugares de Petro y Ramos habiendo jurado y
siendo preguntado por el interrogatorio de la
dha Mariana dijo lo siguiente

A la primera pregunta de dho interrogatorio
dixo que conoce a las partes litigantes y que
conozio tambien a Don Juan de Laida y Ana
Maria de Laida contenidos en la pregunta
y tiene noticia de este pleito por ser
Alcalde de la Ciudad

A la segunda de la ley dixo ser de edad
de sesenta años poco mas o menos no generales
de ninguna de las partes litigantes mile
tocan las generales y sudo y valga lo que
a su derecho convenga y lo firmo

A la segunda pregunta del dho interrogatorio dixo
que el tiene por cosa cierta que Don Juan de Laida
y Doña Ana Maria de Laida germanos publicos no
torios fueron hermanos legitimos habidos de legitimo
matrimonio y que por tales los tiene por publico
que Juan de Laida y Maria de Laterre padres
legitimos de los sus dhos fueron dueños y poseedores
de la casa llamada de Galarzio en este dho
lugar con lagunas y entre demas bienes que de sus herem
cias y herencia los dhos Juan de Laida y su Muger
heredaron los dhos Don Juan de Laida y su hermana
juntam con la sor mas hermana de ellos
cierto pertenecian en su herencia ingencias tre
ditarias paterna y materna y tambien de que les
gozaron y poseyeron juntam sin contradicion alguna
mientras vivieron los dhos Juan de Laida y su
hermana a esto respondio a la dicha pre
gunta

A la tercera del dho interrogatorio dixo que
lo que puede decir es que tambien por
publico y notorio a oydo decir este testigo
que el dho Don Juan de Lagada otorgo
testamento y instituyendo por su heredera
a la dha Doña Ana Maria su hermana
contenida en esta pregunta la qual lio-

Que despues de la fallecimiento de su marido
y Teniente remitiese a sus mismos testamento
y que de que se entiende contiene. lo cierto y sabe
y responde

A la quarta pregunta dijo el testigo que tambien
por publico y notorio a oydo decir que la dicha
Doña Maria otorgo su testamento y ultima
en fauor de Mariana de Vlanguiz su nieta
y que presentado el que de que contiene
por el muerto y su mujer a que se refiere
y despues de fallecido la dicha Doña Maria
la dicho testigo que la dicha Mariana
de Vlanguiz goza y posee todos sus
bienes como tal su heredera y donataria
actualmente y en posesion de ellos y es lo que
A la quinta pregunta dixo saber el testigo
que el dicho D. Juan de Salida dejo en su testamento
y ultima voluntad que se fauorezca de su nombre
que la posesion fuera de la misma sociedad
Contiene la pregunta que es mi mo fauoroso a las
Indias y no alegado a notoria del que
le pone que ya tiene mucha de su muerte
mi abuelo sagan de los fuiron mas
nera de en el tiempo de su muerte

Manifestenlos algunos testigos

A la cortapregunta dijo que dellos que murieron
el Señor Don Juan de Saida Vro de Estrejo de Como
la señora Doña Ana Maria su hermana Difuntos
en compañia de la referida Mariana de Malagón
no saben haviesse avido a los oficios funerales
del Señor Don Juan de Saida y asimismo que a los
de esta avisio y avido a la señora Mariana
segun se estila y es costumbre en la Parroquial
de este lugar conforme a la calidad de sus
personas. y no sabe el testigo que en ambas
ocasiones a gastado gastar la dicha Mariana
mas de que los dichos oficios funerales fueron
como de personas particulares y lo demas

A la 8ª pregunta dijo que lo que sabe
es que como vecino le ha visto en la antecedente
Pueblo de como la señora Doña Ana Maria
Difunta en compañia de la dicha Mariana
de Malagón algunos años por cuya causa es
publico y notorio a visto a la susodicha
en todo aquello que necesitava asi en la
enfermedad y ausencia como en todo
Mas que no sabe declarar con certeza

Lo que en estos casos pudo Fauorecerlado
en ella la juro y la mas de que tambien
es publico á acudido la dha Mariana a toda
las obligaciones tocantes a el dho D. Juan de Laida
y de Doña Ana Maria su Beuma y tambien
de que la á acudido con algunas cosas a Doña Paula
y Doña Magdalena Manjas contenidas en la peti
dho Ygonde

8 A la octaua y ultima pregunta dixo que todo
lo que a sido y de que se ha hecho y juro es la verdad
publico y notorio publica voz y fama sin
cosa en contrario por el juram. que ha hecho
en que firmo el Abitio haciendo fe el dicho
Sr Iuez de que firmo de su nombre
en presencia de los dos Sres Juan de
Aguirre Antonio Lazaro de Aznar

Yo Antonio de Aranguri Sr. de este lugar
de Rijo fiel de la Inquisicion por parte
de Mariana de Aranguri se el pleito con
Juan Jacon y Henrrez hauiendo
jurado y siendo preguntado por el tenor
del interlocutorio de preguntas de la juro y ha
de juro y dixo lo siguiente

A la primera pregunta dijo que conoce a todas las partes
litigantes que tiene noticia del litigio por la
fecha. Asimismo conoció a Don Juan y Doña
Doña Maria de Laida hermanos de las partes
litigantes y fueron dueños de dicho lugar contenido en la
pregunta. A esto respondió

A la generales de la ley dijo ser de edad
de quinta y ocho años poco mas o menos
no le parientes de ninguna de las partes ni
le tocan las generales de la ley. Dijo ser
vasallo de la justicia a quien sirve. A esto
respondió

A la segunda pregunta dijo que como tiene
dicho en la primera conoció a los hos
Don Juan de Lagada y Doña Doña Maria de
Lagada y sabe que ambos fueron hermanos legi
timos y como tales habidos y tenidos y comun
mente reputados en dicho lugar y por los
herederos también legitimos de los dueños
y poseedores de la casa llamada Olgalaiso en
dicho lugar que está pegante a la ermita
de la Real y los demas bienes de su
pertenencia y fuero subcedieron por medio

Dos los Padres comunes los dhos D.n Juan y su hermana juntamente con Doña Pabla de Laida Monja profesa en el Monasterio de la Villa de Eybar en esta Provincia de Guipuzcoa y D.a Mariana defunta que tambien fue hermana de los sobredhos a quienes les pertenecieron sus legitimas paternas y maternas asi en la dha Casa como en todos los demas bienes pertenecientes a ella quienes vio gozaron y posesion todos los dhos Mientras Bivieron quieta y pacificamente sin contradicion alguna y esto respondo

A la tercera pregunta Dixo que se quando dexan por publico y notorio en este lugar que los D.n Juan de Laida otorgo su testamento nombrando por su heredera y lacaya Doña Ana Maria su hermana lo cual de la verdad constara por el mismo instrumento a que esta parte se remite y testigo vio de como despues de la muerte del dho D.n Juan la Doña Ana Maria gozo y poseyo los otros bienes como tal su heredera y primera y assi los que a ella pertenecieron por falleimiento de los dhos sus Padres como

Lo que dicho Don Juan de Beumano le dijo
Esto Responde ——— ——— ———

4 A la quarta Pregunta dixo a sieberi el testigo q
el pueblo en este dicho lugar de Santa Ana
y su tierra dona Maria otorgo su testamento q
bajo de cerrado y sellado y fallecio de pando por su heredera
a la dicha Mariana de Alvarez contenida en la
Pregunta como a su sobrina de la misma Mariana
Contraera por su mismo testamento a la qual se remite
y despues de su fallecimiento se el testigo de como la
dicha Mariana de Alvarez Jura y por ser todos
los dos Sus Bienes como tal su heredera y sacrifica
por no ayrado quietamente asta que se le pusiere la an
Movido Esto Responde ———

A la quinta Pregunta dixo el testigo q sauiendolo
Don Juan de Lagada dejo un sobrino llamado Juan
de Caida en este dicho lugar de algunos hize años
que a presente a Buenos de algunos de que tenia tiene
Seis q. Veinte y siete años q. fue asimismo para
a las Indias y no allegado a noticia del testigo
su muerte porque tal no acordo decia en que se
afan echo Sus mistos sentimientos de su
muerte en este dicho lugar en esta ciudad
parte y tal habiendo fallecido le figura y no

Sucesion se Menor y sto. Responde

6. A la sexta pregunta dixo q. sabe que
el dho. como tao de Dna. Ana Maria de Lagda
de que de la muerte de dho. Don Juan su germ.
Bino a esta q. Murio en compañia de la dha. Ma
riana de Marqui y tambien decimos y tambien
decimos sta. acudio y cumplio con los oficios fune
rales del dho. Don Juan de Lagda y junto que al
tiempo la dha. Dna. Ana Maria de se hallava con
poder afectivo a estos autos por hallarse en fermedad
del Franciscano como es publico y notorio en este
dho. lugar y de la misma suerte a visto que la dha.
Mariana a acudido al entierro misas y ambas fiestas
de la dha. Dna. Ana Maria y a ambos cuerpos aunque
a acudido segun es de costumbre en la Parrochia d
dho. lugar y como les competia a personas
principales y de calidad y es cuanto de su ciencia lo que
a pasado y sabe en los dhos. sus tratos y ami
nuersarios y sto. responde

A la septima pregunta dixo q. como en la ante
cedente tiene respondido tao de Dna. Anamaria
de que de la muerte del dho. Don Juan de Lagda
su germano Bino en compañia de la dha. Mariana
de Marqui a esta y fallecio y en todo el
tiempo sabe de como la suso dha. la acudio

todas sus enfermedades que fue continua la que pa-
dezio de mal de corazon con otros achaques y que
tambien la sustento porque la vido en su
compañia pero el testigo no sabe lo que con ella
pudo haber gastado asi en su enfermedad como en
las dichas enfermedades en cada un año y ha
oydo dezir que a doña Paula y Doña Ma-
de Leyda mayor anualmente le ha asistido
Fude Madre Mariana de Olazgui con
las cantidades de quince y diez ducados contenidos
en su cuenta y esto responde

8 A la octava y ultima dixo que lo que ha dicho es
el juramento es la verdad publico notorio publica
voz y fama sin cosa en contrario por el
juramento que afirmo y se afirmo y
ratifico abiendose leydo esta su declaracion
firmo su nombre con mi el dicho escribano
Antonio de Olazgui = ante mi
Lazaro de Moroz

10 El dicho Juan de Larrabaxu dezir

Doe Juan Antonio Zuazo que entrado por
parte de Mariana de Marquiñ en el pleyto
con don Juan Joaquin Hernandez abiendo sido
en forma de derecho juramentado de dezir Verdad y
Preguntado por el Interrogatorio de preguntas
el tenor de dha dijo lo siguiente ——
a la primera pregunta dijo Este testigo que
conoce a todas las partes litigantes y tiene
noticia de este pleyto por ser vecino y asimismo
conoce a don Juan de Lagda y a Doña Ana
Maria su hermana decimos que fueron desposados
y casados en la pregunta difuntos
y esto responde ——
A las generales de la ley dixo ser de edad de
cinquenta y dos años poco mas o menos no es
pariente de ninguna de las partes litigantes
de ambas que siga ni le tocan las generales
su deseo el haga lo que justicia a quien le
pertenezca y esto responde ——
A la segunda pregunta de este Interrogat.
dijo Este testigo que es muy publico y

Rodrigo Gonçalez ha oydo dezir deque los
dos Don Juan de Layda y Doña Ana
Maria de Layda fueron hermanos legitimos
como tales Gonçalez heredaron y dijo legitimos
herederos dueños y poseedores de la casa llamada
el Palacio que esta pegante a la iglesia de este
dho lugar fueron y an sido abidos y tenidos
y comunmente reputados como tambien de
los demas bienes pertenecientes a los
dhos sus padres juntamente con Doña
Paula de Layda monja Profesa en el Monasterio
de la Villa de Hondarbia y otra hermana que
tambien subieron a lo que se quiere acordar
el testigo a quienes el cuarto y tercia sus legitimas
paternas y maternas en todos los bienes
que dixeron sus padres y dio de como
los dhos Don Juan y sus hermanos
gozaron mientras bibieron los dhos bienes
quieta pacificamente sin contradicion de
persona alguna visto respondi
a la tercera y segunda dixo el testigo que

6
14
97

3

Por muy Publico y notorio ayado Tambien dicen
en este dho Lugar de Como el dho Don Ant.
de Layda otorgo su Testamento dejando por
su heredera Vniversal a la dha Doña Ana
Maria su hermana a quien dio despues de la
muerte de el dho su hermano Don Juan
Gozar de la dha casa llamada el Palacio y
demas bienes pertenecientes a ella = Y en quanto
a la Institucion que hizo de heredera el dho
Don Juan remite al mismo Testam.to
por donde constara lo cierto de lo
respondi a la pregunta

E A la quarta pregunta dixo este testigo que
agora que di abex dos anos poco mas o menos
muerto en este dho Lugar la dha Doña Ana
Maria de Layda y poco dias antes que fal-
leciese se aparecio diciendo por testimonio de
Antonio de Nuxbe escribano de su magestad
otorgo su Testamento y donacion en favor
de la dicha Mariana de Mazqui.

Nombrando la Dotte heredera y este que depon
en su otorgamiento fue testigo Instrumental
y Como tal fauorecerto lo de suso y en
embargo se remite al dicho testamento y a
biesto y se de como de que dellos dichos
de la dha Ana Maria de la Maxtona Blanquin
ha gozado y goza de los bienes que dexo
la susso dha Testa Composicion dellos y
esto responde

A la quinta pregunta dixo el testigo que sabe
que el dho Don Juan de Layda en este dho
lugar dixo a Juan de Layda conset. de Ayala
su sobrino que a tiempo de hedad de
algunos trece anos y tendra veynte y cinco
poco mas menos el qual vino asimismo
passo a las Indias segun el publico
y no ha llegado a noticia del dt. hasta agora
que se ya muerto no ha oydo que en la
parroquial de este dho lugar o en otra
parte se ayan echo oficios de su muerte
ni otros sentimientos que ha acaecido

Pregunta No pudiera ser menos Testi-
mon de
6 a la sexta Pregunta dixo que lo que dan
fo lamente pude dezir es que a la dha
Mariana de Marquin le ha visto el testigo
acudir a la Iglesia a los oficios Primeros
de los dichos Don Juan de Layda y Doña
Ana Maria su hermana conforme fue
costumbra En lugar que al dicho dho
Lugar a gente noble de su Calidad mas
no sabe lo que aguelo m gastado en ello m
de donde ha acudido a los gastos y costas
a la septima pregunta dixo que sabe el
testigo por aber lo visto y a dimas es bozz
Publico. Indoxio en esta dho Lugar de como
la dha Doña Ana Maria de Layda
fue enfermissima y perseguida de mucha
Corazon a gota coral y tambien de como
despues de la muerte del dho su
hermano Diego Barraque fallecio en

Comprehima de Mariana de Mazgui
Jefe cierto ella la acudia a todo quanto
se la ofrecia Pero no sabe lo que con ella pudiere
haber gastado En cada un año midiendo
se acudia a estos Pablos Sesbos
y su pon de

A la otava vltima pregunta dixo que lo que
a dicho y deguesto es la verdad publico
y notorio por el Juramento que a fecho en
que se afirmo Ratifico abiendosele leydo
su deposicion y firmo de su nombre
Junto con el dicho Comisario Ante
de Larrabizu = ante mi Lazaro de Oroz

A la otra Maria de Izaguirre viuda de
Juan de Lorenzo vezina Mastaral deste Lugar
testigo presentada para esta Informacion
por parte de Mariana de Mazgui abi=
endo Jurado y siendo preguntada por
su Interrogatorio deguesto lo sig.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a todas
las partes litigantes y conocio tambien
a Don Juan de Layda Villa viuda y a Doña
Ana Maria tiene noticia deste pleyto
por oyr se trata y esto responde ——
Las generales de la ley dixo ser de edad de
sesenta años poco mas o menos no es parienta
ni parte que sea de ninguna de las partes
litigantes mas le tocan las generales y no
firma la testigo a quien la tubiere
y esto responde ——
2 A la segunda pregunta dixo que conoció este testigo
a Juan de Layda y Marta de la Torre
vecinos que fueron deste dho lugar padres
legitimos que fueron de los dhos Don Juan
de Layda y Doña Ana Maria su muger
y dueños y poseedores de la casa llamada
comunmente el Palacio en este dho lugar
en la qual y demas bienes pertenecientes
a los dhos Juan de Layda y Marta de la
Torre sucedieron como sus hijos y herederos

legitimos de los suso dichos los Referidos
Don Juan y Doña Ana Maria de la Peña jun-
tamente con Doña Ysabel que todos son de Santa
Doña Paula Menja tambien su hermana
legitimo como a tales hijos legitimos de los señores sus
tocaron sus legitimas paternas y maternas en todos
los bienes que dejaron y los dichos Don Juan de Lada
y su hermana vio como tomaron aquellos y posseye-
ron sus bienes quieta y pacificamente y no
contradicen alguna y esto responde

Materia pregunta dixo la que depone y es muy publico
y notorio dicia en este dho lugar que el dho Don Ju.
de Lada otorgo su testamento de fando por su Heredera
a Doña Ana Maria su hermana la qual
vio decomo dispuso de sus muebles y pasaron los dichos
bienes quieta y pacificam. asi los que se hallaban
como los que pertenecian a dicho su hermano y lo
responde y se remite a los testamentos que otorgo
el dho Don Juan por donde constara la verdad

Septima pregunta dixo que tambien es publico
y notorio a todos dicia el dho Cristobal de
decomo la dha Doña Ana Maria de Lada
a muerto de su enfermedad otorgo su testam.

debaxo de la disposicion fallecio dexando por su
Universal heredera a la dha Maria de Mazuelas su
sobrina la qual se como de que el Mamuate de la
dha Doña Ana Maria ha gozado y goza de los
dos bienes y como su heredera quietamen-
te sabe que sea muerto este testigo y en
caso necesario se remite a el testamento que otorgo la
dha Doña Ana Maria y lo responde
A la quinta pregunta dixo que sabe tambien este testigo
como el dho Don Juan de Layda en este dho
lugar dixo a un sobrino llamado Juan de Layda
de Aguirre que aun que y sea demos muyte
pobre poco mas o menos a quien le encargo en
su vida a la Andalucia y barbo no sabe como
passo a las Indias no ha sido dezir ha a que
la se aya abido nuebas el Mamuate del dho
Juan de Layda porque no ha bistoque ayan echo
oficios mortuorios sufragios de muerte en
este dho lugar mas que antes lo ruego
A la sexta pregunta dixo este testigo que el que el
el Mamuate del dho Don Juan de
Layda dio como la dicha Doña Ana Maria

su hermana Paso sobre a la compañia de
Mariana de Marguì y que empezo a la
acudia a los oficios y funerales de el dho Don
Juan de Lagada y muchos y diversos vezes
a esta Rodrigo la dixo la misma Doña Ana
Maria que la dha Mariana buzcaba lo que
examinasse para acudir asi a esta obligacion
de los funerales como a los demas que dixo el
dho su hermano Don Juan pero tambien
dio esta Rodrigo se bendieron algunos bienes
muebles que dixo el difunto y tambien sabe
por aberlo visto que la dha Mariana
acudio a los oficios y honras de la dha Doña
Ana Maria despues de su muerte conforme
el costumbre en la parroquial de este dho
Lugar y Compelia a gente dicha calidad
Entre que tiene por muy cierto lo que depone ha
pasado la dha Mariana de Marguì los
dichos sucesos contenidos en la pregunta
Justo. Lo sabe por la experiencia que tiene
de haber acudido a la Iglesia a gente

A la Salidad de la dha Doña Ana
Maria Testo responde ——
A la sexta pregunta del Abo Interrogatorio
dixo la Testigo que como tiene dicho en la ante
cedente la dha Doña Ana Maria despues
que murio el dho Don Juan su hermano
bivio con la dha Mariana de Marguin quien
sabe la asistia la dha con todos sus informes
que los hubo muy continuos y grandes pero
no puede dizir lo que con ella pudiese aber gastado
en cada Un año mas de que es cierto que con toda
puntualidad Cumplido embiaba por su salud
regalo y abrigo como algunas bezes la dha
Mariana à remitido a la dha Doña Ana
los quinze ducados que se la deben y tambien à
Doña Mag.ta de Layda Monja con los diez
ducados contenidos en la pregunta del publico
que anualmente le asiste con este socorro
Hample con su doll.r Testo resp.de ——
A la otava ultima pregunta dixo que todo
lo que ha dicho y depuesto es la Verdad

Publico y notorio por el Juramento que a
fecho en que se afirmo y ratifico abiendosele
leydo esta su deposicion Inofirmo porque
dixo no sabia escribir = Y en fee dello firme
Yo el dho escribano = antonio Lazaro
de Oronoz

Lada Catalina de Ruy Bida de Domingo
de Lascano Vizina deste Lugar Estando pre-
sentada Por parte de Mariana de Illazqui
en Pleyto con Don Juan Christoval
abiendo sido Conforma derecho prometio de
dezir Verdad Y preguntado por el interrogatorio
de la dha Mariana deposo lo siguiente

A la primera pregunta dixo que conoce a las partes
Litigantes y tiene noticia deste pleyto por berse
tratar Y conocio tambien a Don Juan de
Layda y a Doña Ana Maria su Beam
difuntos contenidos en la pregunta Y esto
Responde

A las generales de la Ley dixo ser de edad de
de sesenta años poco mas o menos no es

Cuenta de ninguna de las partes litigantes
ni le tocan las demas generales que le an sido
fechas su desseo el valga la Justicia a quien
la hubiere de estar de.

2 A la segunda Pregunta dixo esta testigo que
sabe que los dichos Don Juan de Layda
y Dona Ana Maria fueron hixos legitimos
de Juan de Layda y Maria de la Torre su
muger abidos de legitimo matrimonio y tambien
de que los susso dichos fueron dueños y poseedores
de la casa que llaman communm. en este
lugar el palacio en la qual y los demas
bienes tocantes a ella efecto sucedieron los
dichos Don Juan y Dona Ana M.
juntamente con Dona Mariana que
tambien es difunta y Dona Paula los
hermanos hixos tambien legitimos de los
dichos Juan de Layda y su muger que esta
ultima es monxa professa en el Convento
de la Villa de Ybax y tambien que

Por quanto los pertenecieron sus legitimas Paternas y Maternas y que los dichos bienes Heredaron y poseyeron Ni
entre. Benieron los dichos quieta y pacificamente
y sin contradicion alguna hasta que falleció por haberlo
dicho y su Personal

3 A la tercera pregunta dixo este testigo que era muy publico
y notorio a todos decir entre los lugares que dicho
Don Juan de Salida otorgo su testamento y ultima Vo
luntad instituyendo y nombrando por su heredera
a la Doña Ana Maria su hermana Remitiesse
a que declare el mismo testamento que lo que el contiene
la Verdad y lo que supo de su fallecimiento
entre otras cosas los bienes de la Doña Ana maria
como tal su heredera asi los que ella pertenecian como
los heredados por dicho su hermano y que los
poseyo como suyos propios durante su vida y esto es
A la quarta pregunta dixo este testigo que lo que quede
dicho es que tambien por publico y notorio a todos decia
que la dicha Doña Ana maria al tiempo de su fallecimiento
otorgo su testamento y ultima voluntad dando por su heredera
a la Maria Mariana de Marqui como a su ganancia
tambien se remite a mismo instrumento por donde
constaria lo cierto de lo que sabe Maria Mariana
despues de su fallecimiento a gozado y goza de los
dichos bienes y sus frutos

Maximo azestado la dha Herencia como tal dha
Heredera y natural sin contradicion alguna ysta
y fue conocido y reputado y esto responde

5 A la quinta pregunta dijo que asi bien sabe que el
dho Don Juan de Saida oriundo de este lugar tubo hijo
llamado Juan de Saida a quien a tiempo de sinco
años hizo como poco mas o menos de edad le embio
a la Malaluja de donde tubo noticias ciertas
passo a las Indias que aparecen desta testigo abra
dhos hizo como poco mas o menos y fue de este dho
lugar no allegado a su noticia su fallecimiento y fue
quien le dio la carta no se han dicho sentimien
tos algunos de su muerte y esto responde

6 A la sexta pregunta dijo sta testigo y fue por de
oido visto como despues de la muerte del dho Don Juan
de Saida la dha Dona Mariana su germana la heredo
de la dha Mariana de Llanqui que a vivia a su
compañia de casa y despues y en tal modo dicen que
pasaron tenia esta conquista a los oficios y funerales
de los dos Don Juan la dha Mariana acudio a ellos
y tambien de sus de la muerte de la dha Dona
Ana Maria la referida Mariana a acudido a los de ella
ultima conforme a la calidad de su persona
y como a parientas de este dho lugar y lo sabe por
la experiencia que tiene la que es me de los